



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01002 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE RESPUESTA EMBARGOS – DECRETA MEDIDA

Incorpora constancia de diligenciamiento y respuestas provenientes de COMFENALCO, BANCO DE BOGOTÁ, COMFAMILIAR CAMACOL, SURA, BANCOLOMBIA, ALCALDÍA DE ENVIGADO, COMPENSAR y COMFAMA que toma nota del embargo remanentes. Los cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

De otro lado y en atención a la solicitud de medidas se decreta el embargo de la quinta parte de lo que exceda salario mínimo legal mensual, devengado por LILIANA CASTAÑEDA LARGO con CC 1037583189 al servicio de BANCO DE BOGOTÁ.

En consecuencia se ordena OFICIAR al cajero pagador de dicha entidad, informándole que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho, en la cuenta N° **050012041007** del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso).

El oficio queda a disposición de la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115** hoy **4 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385adb5b68443a927e1b0ba913b33817c28deacacc757e2426b2536019c86057**

Documento generado en 03/08/2022 11:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>